

Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 45-07-06717.-

República Argentina

1

CÓRDOBA, 28 AGO 2007

VISTO las presentes actuaciones, en las que la señora Gabriela Carranza Torres, en su carácter de socio gerente de la empresa RANCHO VIEJO S.R.L., solicita mantener la continuidad en la explotación del restaurante que funciona en predios de la ciudad universitaria y,

CONSIDERANDO:

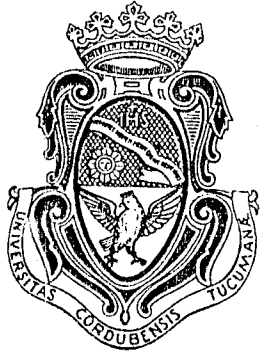
Que en dictamen N° 36982 la Dirección de Asuntos Jurídicos aconsejó en virtud de los antecedentes obrantes en autos caratulados "Universidad Nacional de Córdoba c/ Rancho Viejo S.R.L. - desalojo-" iniciar a partir del 30 de junio de 2007 la ejecución de sentencia por el incumplimiento arribado en dichos autos, y que en forma paralela se instruyera a la Subsecretaría de Planeamiento Físico, para que llevara adelante la licitación para la concesión del predio en cuestión;

Que por expediente N° 45-07-06993, la Subsecretaría de Planeamiento Físico, informa que "...estando aún en proceso el nuevo llamado a licitación sería necesario y conveniente la generación de un nuevo acuerdo de manera de no desocupar el local con los riesgos que esto implica, y por otra parte continuar percibiendo los ingresos generados por la concesión...";

Que las razones que expresa la Subsecretaría de Planeamiento Físico, tales como evitar el riesgo de tener el local desocupado mientras dure el proceso de licitación, y la privación del ingreso del canon en dicho período, aconsejan proponer una prórroga del convenio judicial celebrado en autos "Universidad Nacional de Córdoba c/ Rancho Viejo S.R.L. - desalojo-", en idénticos términos, pero sujetando su vencimiento, al momento en que la Universidad esté en condiciones de entregar el predio concesionado, al nuevo adjudicatario, una vez concluido el proceso licitatorio correspondiente;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 15/vta. bajo el N° 37235,

////



Universidad Nacional

de

Expte. 45-07-06717 Córdoba

2

República Argentina

////

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1 .-** Hacer lugar a lo solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y en consecuencia, instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos a prorrogar el convenio judicial celebrado en autos "Universidad Nacional de Córdoba c/ Rancho Viejo S.R.L. - desalojo-" en idénticos términos, pero sujetando su vencimiento, al momento en que la Universidad esté en condiciones de entregar el predio concesionado, al nuevo adjudicatario, una vez concluido el proceso licitatorio correspondiente.

**ARTÍCULO 2 .-** Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Subsecretaría de Planeamiento Físico -.

gc

Mgter. JOHN BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1231 ✓